

Justicia pide informe a general Villalobos por eventual desacato a la Corte Suprema

El Ciudadano · 13 de febrero de 2018

La máxima autoridad de Carabineros tiene cinco días para acreditar el cumplimiento de un fallo sobre libertad de expresión, bajo apercibimiento de ser sancionado. Ello además de la responsabilidad penal en que pudiese incurrir si es que no acata lo resuelto por los ministros.



El máximo tribunal del país ordenó que la Corte de Apelaciones de Santiago verifique el cumplimiento de la sentencia que acogió el recurso de protección presentado por un periodista de El Ciudadano contra Carabineros de Chile en 2017, cuando fue expulsado de una conferencia de prensa convocada por la institución.

En octubre del año pasado, la Suprema determinó que la entidad encabezada por el general Bruno Villalobos había pasado por alto el derecho a informar sin censura previa del comunicador Matías Rojas, infringiendo la Constitución Política de la República y tratados internacionales firmados por Chile sobre libertad de expresión.

El fallo aludió al Principio 5 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el cual indica que si la interferencia del proceso informativo “proviene de parte de la autoridad, puede considerarse que constituye una censura previa, la cual es la forma más grave entre las conductas prohibidas».

Como medida cautelar, la Corte Suprema ordenó que Carabineros, en lo sucesivo, entregue «facilidades» a Rojas para participar en sus conferencias. Sin embargo, según el recurrente, la institución ha incumplido la disposición del tribunal, puesto que ha omitido responder sus correos e informarle sobre las últimas convocatorias.

Por este motivo, el tribunal de alzada capitalino ofició ayer al general Bruno Villalobos para que «informe a esta Corte la manera cómo ha dado cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo y la decisión que se haya adoptado en relación a las facilidades de participación al recurrente en las conferencias de prensa de dicha institución».

Ello «dentro de quinto día, bajo apercibimiento de aplicar alguna de las sanciones que establece el N° 15 del Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema sobre

Tramitación y Fallo del Recurso de Protección de Garantías Constitucionales», plantea el documento ([ver aquí](#)).

Éstas van desde una amonestación privada a la suspensión de funciones de Villalobos, además de la responsabilidad penal en que pudiere incurrir la autoridad si es que no acata lo resuelto por los ministros.

Hasta el momento, Carabineros ha mantenido en su cargo al jefe del Departamento de Comunicaciones Sociales, Álex Chavan, quien estuvo implicado en la acción ilegal verificada por la Suprema, según la propia versión que entregó Villalobos en el proceso.

El martes pasado, Chavan actuó como vocero de la institución para minimizar la polémica suscitada entre la Dipolcar y el Ministerio Público en el marco de la Operación Huracán.

Fuente: [El Ciudadano](#)